



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**ACTA NÚMERO PL15-25 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE  
DE 2025.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.

**CONCEJALES PRESENTES:**

DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.  
DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA.  
DOÑA COROMOTO ELISABETH SÁNCHEZ LORENZO.  
DON ANTONIO MANUEL SANTANA YANES.  
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.  
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.  
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN.  
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.

**NO ASISTEN:**

DOÑA ANTONIA MARÍA ACOSTA PÉREZ.  
DON SANDRO GÓMEZ MIRALLES.

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

DOÑA ISABEL DE LAS NIEVES PÉREZ MARTÍN.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 28 de noviembre de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don David Ruiz Álvarez y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Interventor Accidental Don Juan Antonio Martín Pérez y la Secretaria Accidental que lo es de la Corporación, Doña Isabel de las Nieves Pérez Martín, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las trece horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las trece horas y veintiún minutos, y de conformidad con el orden del día se adopta el siguiente acuerdo:

**1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Mixto, diciendo:** Buenos días a todos, en primer lugar, agradecer a los Sres. Concejales su esfuerzo en estar hoy aquí, es una





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Convocatoria de ahora para ahora como digo yo, les quiero pedir disculpas por haber convocado este Pleno extraordinario urgente con tan poco tiempo, en ese sentido agradecerles el esfuerzo de que estén hoy aquí. En cuanto a los asuntos, necesitamos aprobar el tema de la auditoría de gestión, que también quiero aprovechar para felicitar a los técnicos con la nota tan elevada que hemos obtenido, porque necesitamos presentarlo ya para poder optar a la segunda convocatoria de una subvención tengo entendido, no...

**De orden de Presidencia informan la Sra. Secretaria Accidental:** ...No, para el segundo pago del Fondo Canario de Financiación Municipal.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Correcto, vale, para el segundo pago, perdón. El segundo punto son esos créditos extraordinarios para esas partidas que se han quedado agotadas y muchas de ellas son vitales para el día a día y el funcionamiento de este Ayuntamiento, pues para dotarlas de un nuevo crédito y el suplemento que es importante. Creo que ahí también va el tema de a ver si podemos de una vez por todas solucionar el tema de las pistas de pádel, por ejemplo. En este sentido no sé si quieren decir algo.

**Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo:** Bueno, la urgencia la abordaré en el segundo punto, nosotros no vamos a votar a favor de la urgencia, lo tenemos claro.

No suscitando debate el asunto, se aprueba por cinco votos a favor, tres del Grupo Municipal Mixto y dos del Grupo Socialista-PSOE y cuatro en contra del Grupo Municipal Nueva Canarias, declarar la urgencia de la sesión.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Disculpar a la Sra. Antonia Concejal de Hacienda que no ha podido estar aquí porque tenía ya en su agenda programado un compromiso, y también disculpar al Sr. Sandro, que tampoco ha podido estar hoy aquí.

**2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 12/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO A FINANCIAR CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Visto el Informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 28 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Expediente n.º:** 3495/2025

**Procedimiento:** Modificación de Créditos.

**Asunto:** Modificación de Créditos. Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

Se remite a esta Intervención expediente de modificación de créditos por Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, número M.25.0.00012, por un importe de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (886.703,97 €)**, al que se incorpora la siguiente documentación:

- Informe propuesta de los servicios, suscrita a su vez por la Alcaldía-Presidencia.
- Providencia de alcaldía
- Memoria de alcaldía
- Informe de Secretaría sobre procedimiento y legislación aplicable.

**LEGISLACIÓN APlicable.**

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (BOE nº 59 de 9 de marzo de 2004).
- Real Decreto 500/90 de 20 de abril (BOE núm.101 de 27 de abril de 1990).
- Orden 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (BOE núm. 297 de 10 de diciembre de 2008)
- Orden HAP/1781/2013. De 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Villa y Puerto de Tazacorte, publicadas en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 113, de 19 de septiembre de 2025.

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Mientras que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Los Créditos Extraordinarios y suplementos de crédito, podrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito requerirán los siguientes requisitos previos a su aprobación:

- a) Petición/propuesta de Alcaldía, en la que se justifiquen los siguientes extremos:
  - a.1) Necesidad y urgencia de la modificación presupuestaria.
  - a.2) Carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) Providencia del Alcalde o Concejal Delegado para la incoación del expediente.
- c) Será necesario informe sobre la forma en que se va a financiar la modificación de crédito y, en caso de que sea mediante bajas por anulación, se requerirá acreditación del Concejal Delegado que la reducción de la dotación no producirá perturbación en el respectivo servicio, así como el documento contable de Retención de Crédito (RC) con cargo a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de anulación o minoración y acreditación





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

de la financiación en el presupuesto inicial de las partidas afectadas por la baja.

d) Informe de Intervención.

e) Informe de Intervención particularmente emitido para la evaluación del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

f) Propuesta de acuerdo para su aprobación

La propuesta de modificación previo informe de Intervención, será sometida por la Alcalde-Concejal de Hacienda a la aprobación del Pleno de la Corporación.

La aprobación de los expedientes por el Pleno, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

En la tramitación de los expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios, y Suplemento de Crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación del Presupuesto a que se refieren los artículos 20 y 21 del RD 500/ 1990.

Igualmente, serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la entidad a que se refiere el artículo 23 del RD 500/1990.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno, establecen en su Base 9<sup>a</sup> la regulación de los Créditos Extraordinarios, y Suplementos de Crédito.

## INFORME

Esta Intervención, en virtud de las facultades de control que tiene atribuidas y que se recogen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollan por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1 b), 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene a bien INFORMAR:

**PRIMERO.** - La fundamentación jurídica aplicable, es la que se encuentra contenida en el apartado legislación aplicable.

**SEGUNDO.-** Atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta, y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1.d del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la Intervención por el artículo 4.1 b), 2º del RD 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**TERCERO.** - El expediente que se propone para su aprobación versa sobre la modificación del presupuesto vigente número M.25.0.00012, a través de un Suplemento de Crédito por un importe de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (726.703,97 €)** y Crédito Extraordinario por importe de **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €)**.

Ascendiendo por tanto el expediente de modificación a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (886.703,97 €)**, financiado en su totalidad con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Y siendo el órgano competente para la aprobación el Pleno Corporativo, estando sujeto a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

**CUARTO.** - Se especifica en la propuesta de los servicios suscrita por la Alcaldía- Presidencia, el carácter específico y determinado del gasto a realizar por cada aplicación presupuestaria objeto de la modificación correspondiente, así como la Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la insuficiencia o no ampliabilidad del crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, la modificación de créditos por crédito extraordinario y suplemento de crédito número M.25.0.00012, afecta a las siguientes aplicaciones:

### **Suplemento de Crédito**

| <b>Suplemento de Crédito</b>     |  |                |
|----------------------------------|--|----------------|
| <b>Aplicación Presupuestaria</b> | <b>Denominación/Concepto</b>                                   | <b>Importe</b> |
| 9200.23020                       | Administración General. Del personal no directivo              | 200,00 €       |
| 9310.23020                       | Política económica y fiscal. Del personal no directivo         | 400,00 €       |
| 3370.22100                       | Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Energía eléctrica | 500,00 €       |
| 3370.22199                       | Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros suministros | 600,00 €       |
| 3410.22105                       | Promoción y fomento del deporte. Productos alimenticios        | 3.940,25 €     |
| 9200.21306                       | Administración General. Mantenimiento ascensores               | 600,00 €       |





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

|            |   |             |
|------------|---|-------------|
| 2310.22000 | Asistencia Social Primaria. Ordinario no inventariable  | 700,00 €    |
| 9120.23100 | Organos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno                               | 700,00 €    |
| 9310.23120 | Política económica y fiscal. Del personal no directivo  | 700,00 €    |
| 1710.22110 | Parques y jardines. Productos de Limpieza y Aseo  | 1.000,00 €  |
| 9120.23000 | Organos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno                               | 1.200,00 €  |
| 9200.22001 | Administración General. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones                        | 1.200,00 €  |
| 2310.22106 | Asistencia Social Primaria. Productos farmacéuticos   | 1.300,00 €  |
| 9200.22699 | Administración General. Otros gastos diversos   | 1.350,00 €  |
| 9200.23120 | Administración General. Del personal no directivo   | 1.350,00 €  |
| 2310.21300 | Asistencia Social Primaria. Reparaciones, maquinaria y utillaje                               | 1.390,00 €  |
| 3380.22699 | Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos   | 1.390,00 €  |
| 2310.22199 | Asistencia Social Primaria. Otros Suministros   | 1.500,00 €  |
| 3230.21000 | Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales                                       | 1.500,00 €  |
| 9430.48000 | Transferencias a otras entidades locales. Agencias de protección urbano y la FEMP             | 1.500,00 €  |
| 2310.22110 | Asistencia Social Primaria. Productos de Limpieza y Aseo                                      | 1.600,00 €  |
| 1720.22699 | Protección y mejora del medio ambiente. Otros gastos diversos                                 | 2.040,00 €  |
| 9200.22706 | Administración General. Estudios y trabajos técnicos  | 2.300,00 €  |
| 1621.22502 | Recogida de residuos. PIRS Consorcio de servicios   | 2.500,00 €  |
| 3380.22105 | Fiestas populares y festejos. Productos alimenticios  | 2.700,00 €  |
| 1720.22706 | Protección y mejora del medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos                          | 3.000,00 €  |
| 9200.21203 | Administración General. Reparaciones de edificios y otras construcciones                      | 3.000,00 €  |
| 9200.21300 | Administración General. Reparaciones, maquinaria y utillaje                                   | 3.500,00 €  |
| 3370.21500 | Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Intalaciones de ocupación del tiempo libre       | 3.580,00 €  |
| 9200.22000 | Administración General. Ordinario no inventariable  | 3.600,00 €  |
| 3300.22699 | Promoción cultural. Otros gastos diveros  | 3.610,58 €  |
| 9120.23300 | Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones  | 3.890,00 €  |
| 1710.21000 | Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales                                       | 4.800,00 €  |
| 1610.22502 | Abatecimiento domiciliario de agua potable. PIRS Consorcio de servicios                       | 5.000,00 €  |
| 1650.22100 | Alumbrado Público. Energía Eléctrica  | 5.000,00 €  |
| 9200.23300 | Administración General. Otras indemnizaciones   | 5.700,00 €  |
| 1623.22501 | Tratamiento de residuos. PIRS Consorcio de servicios  | 7.000,00 €  |
| 1650.21000 | Alumbrado Público. Infraestructuras y bienes naturales  | 7.100,00 €  |
| 1320.22799 | Seguridad y orden público. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales       | 8.000,00 €  |
| 9320.22708 | Gestión del Sistema Tributario. Servicios de Recaudación a favor de la entidad                | 8.500,00 €  |
| 9200.22105 | Administración General. Productos Alimenticios  | 9.800,00 €  |
| 9200.22602 | Administración General. Publicidad y Propaganda   | 10.100,00 € |
| 4520.22699 | Recursos hidráulicos. Otros gastos diversos   | 10.110,00 € |
| 3410.22799 | Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionaleS | 12.100,00 € |
| 3110.22799 | Protección de la salubridad pública. Otros trabajos   | 12.135,00 € |





TAZACORTE

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

|              |  |                     |
|--------------|--|---------------------|
|              | realizados por otras empresas y profesionales  |                     |
| 3370.21203   | Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparaciones de edificios y otras construcciones        | 12.900,00 €         |
| 9200.22111   | Administración General. Suministro Repuestos de Maquinarias, Utillaje y Elementos de transporte      | 13.100,00 €         |
| 3340.22799   | Promoción cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales                     | 15.000,00 €         |
| 3420.22100   | Instalaciones deportivas. Energía eléctrica  | 15.000,00 €         |
| 9200.22100   | Administración General. Energía eléctrica  | 15.000,00 €         |
| 9200.20900   | Administración General. Canon fotocopiadora  | 15.780,00 €         |
| 9200.22199   | Administración General. Otros Suministros  | 16.000,00 €         |
| 2310.22105   | Asistencia Social Primaria. Productos alimenticios   | 16.500,00 €         |
| 3330.21203   | Equipamientos culturales y museos. Reparaciones de edificios y otras construcciones                  | 16.800,00 €         |
| 3420.62302   | Instalaciones deportivas . Generación energía fotovoltaica   | 17.147,50 €         |
| 9200.22200   | Administración General. Teléfono   | 18.000,00 €         |
| 9200.35200   | Administración General. Intereses de demora  | 20.000,00 €         |
| 9321.22708   | Gestión del Sistema Tributario. Servicios de Recaudación a favor de la entidad                       | 20.000,00 €         |
| 1630.22799   | Limpieza Viaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales                        | 21.500,00 €         |
| 1710.21300   | Parques y Jardines. Reparaciones, maquinaria y utillaje  | 24.100,00 €         |
| 9200.22110   | Administración General. Productos de Limpieza y Aseo   | 26.800,00 €         |
| 9200.22101   | Administración General. Agua   | 30.000,00 €         |
| 1720.22799   | Protección y mejora del medio ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 30.450,00 €         |
| 9200.83100   | Administración General. Préstamos a largo plazo desarollo por sectores                               | 40.000,00 €         |
| 9200.22604   | Administración General. Jurídicos Contensiosos   | 40.500,00 €         |
| 2310.22799   | Asistencia Social Primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales             | 49.300,00 €         |
| 4250.62201   | Energía . Mejoras instalaciones eléctricas   | 51.009,91 €         |
| 1510.21003   | Urbanismo, planeamiento, gest, ejec y disciplina. Reparaciones , mantenimiento y conservación        | 1.630,73 €          |
| 9200.22799   | Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales                 | 36.500,00 €         |
| <b>Total</b> |  | <b>726.703,97 €</b> |

### Crédito Extraordinario

| Crédito Extraordinario    |   |                     |
|---------------------------|---|---------------------|
| Aplicación Presupuestaria | Denominación/Concepto                           | Importe             |
| 3420.22699                | Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos | 160.000,00 €        |
| <b>Total</b>              |   | <b>160.000,00 €</b> |

**QUINTO.** - De conformidad a lo establecido en el artículo 177.4 TRLRHL, así como lo contemplado en el artículo 36.1, del Real Decreto 500/1990, se configura como fuente de financiación para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito entre otros, el remanente líquido de Tesorería para gastos generales.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Así las cosas, la financiación del crédito extraordinario y del suplemento de crédito se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

**Altas en Concepto de Ingresos**

| Aplicación: económica |          |          | Descripción                                  | Euros               |
|-----------------------|----------|----------|--|---------------------|
| Capítulo              | Artículo | Concepto |  |                     |
| 8                     | 87       | 87000    | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 886.703,97 €        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |          |          |  | <b>886.703,97 €</b> |

Se debe señalar que el importe del remanente líquido de Tesorería que arroja los datos de la liquidación del ejercicio 2024, asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (5.577.191,16 €)**, actualmente disponible en su totalidad.

**SEXTO.** - Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**SÉPTIMO.** -Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal, así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe, así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

de los ingresos y de los gatos de la entidad.

- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financieran a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

### **OBSERVACIONES DE CONTROL FINANCIERO**

Señalar que, existen en las modificaciones planteadas, aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 de gastos, de acuerdo con el artículo 166 del TRLRHL, el anexo de inversiones es un anexo al presupuesto general, por tanto, al estar modificándose el presupuesto, debería llevarse a cabo la modificación del mismo, incorporándose el contenido que se recoge en el artículo 19 del RD 500/1990.

Por todo lo anterior, el expediente de modificación del Presupuesto número M.25.0.00012 relativo a la realización de Suplemento de Crédito/ Crédito Extraordinario por un importe de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (726.703,97 €)** y **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €)**, respectivamente, siendo el importe total de la cantidad a financiar con el Remanente de Tesorería de **OCHOCIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (886.703,97 €)**, se informa de **CONFORMIDAD**, en los aspectos estrictamente presupuestarios; sin perjuicio del resultado de la fiscalización de los expedientes de gasto que, en su caso, pudieran derivarse de la misma.

De conformidad con lo recogido en el artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se prevé que: "El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficiente.", así las cosas, cabe señalar que por esta Intervención no se dispone a día de hoy, de los medios humanos y materiales necesarios y suficientes, dificultándose por tanto, de forma significativa, la posibilidad de realizar las funciones que éste órgano tiene encomendadas de forma plenamente eficaz y garantista.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Es todo cuanto esta Intervención tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados y sin perjuicio de cualquier otro criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente decidirá lo que estime oportuno.

En La Villa y Puerto de Tazacorte, a 28 de noviembre de 2025. El Interventor Accidental, Fdo: Juan Antonio Martín Pérez"

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, emitido con fecha 28 de noviembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"Expte: 3495/2025**

**Informe Propuesta de Secretaría**

**(Asunto: Informe-Propuesta de Secretaría de modificación presupuestaria en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito)**

## **INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos número M.25.0.00012, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, elevo la siguiente proposición.

Tomando en consideración los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2025, se incoó expediente para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2024, se suscribió Memoria por el Alcalde-Presidente, en relación con modificación de créditos del vigente Presupuesto municipal, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante remanente líquido de Tesorería para gastos generales. Dicho acto se pronuncia en relación con la modalidad, forma de financiación y justificación.

**TERCERO.-** Constan documentos contables de fecha 28 de noviembre de 2025, relativos al estado corriente de ejecución de gastos, así como a la gestión de los ingresos.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**QUINTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2025, se emitió informe ***favorable*** por la unidad de Secretaría General respecto del procedimiento y legislación aplicable.

**SEXTO.-** Por la Intervención Municipal se suscribió informe ***favorable*** de control permanente previo con fecha 28 de noviembre de 2025. Asimismo, con la misma fecha se emitió informe de control permanente previo de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el que se indica que la modificación que ahora se pretende afecta a la estabilidad presupuestaria, dando como resultado un incumplimiento de la misma.

Considerando de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

I. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

II. Atendiendo al artículo 35 del RD 500/1990:

a) Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, TRLRHL).

b) Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que, concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. (Artículo 158.1, TRLRHL)

II. De conformidad con el artículo 177 del TRLHL y con el artículo 36 del RD 500/1990 en materia de presupuestos, los créditos extraordinarios se podrán financiar con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del Real Decreto 500/1990.

b) Con nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

III. De conformidad con los artículos 177.2 del TRLHL y 38 del RD 500/1990, la tramitación y aprobación de los expedientes cuyo objeto sea como el que nos ocupa se someterán a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

– El art. 22.2,e) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

– La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

– Artículos 169, 170, 172 a 177 y concordantes Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales – en lo siguiente TRLHL.

– Artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto- en lo sucesivo RD 500/1990.

– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

– Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

– La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

– La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

– El artículo 4 y concordantes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

– Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025.

Visto cuanto antecede, considerando que el órgano competente para resolver el presente es el Pleno Corporativo, en virtud del artículo 22.2, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda es por lo que se tiene a bien elevar la siguiente.

#### **INFORME-PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Número M.25.0.00012, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, por concesión de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario por un importe de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (726.703,97 €)** y **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €)**, respectivamente, siendo el importe total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (886.703,97 €)**, financiado en ambos casos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Suplemento de Crédito     |  |            |
|---------------------------|--|------------|
| Aplicación Presupuestaria | Denominación/Concepto  | Importe    |
| 9200.23020                | Administración General. Del personal no directivo                      | 200,00 €   |
| 9310.23020                | Política económica y fiscal. Del personal no directivo                 | 400,00 €   |
| 3370.22100                | Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Energía eléctrica         | 500,00 €   |
| 3370.22199                | Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros suministros         | 600,00 €   |
| 3410.22105                | Promoción y fomento del deporte. Productos alimenticios                | 3.940,25 € |
| 9200.21306                | Administración General. Mantenimiento ascensores                       | 600,00 €   |
| 2310.22000                | Asistencia Social Primaria. Ordinario no inventariable                 | 700,00 €   |
| 9120.23100                | Organos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno        | 700,00 €   |
| 9310.23120                | Política económica y fiscal. Del personal no directivo                 | 700,00 €   |
| 1710.22110                | Parques y jardines. Productos de Limpieza y Aseo                       | 1.000,00 € |
| 9120.23000                | Organos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno        | 1.200,00 € |
| 9200.22001                | Administración General. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 1.200,00 € |
| 2310.22106                | Asistencia Social Primaria. Productos farmacéuticos                    | 1.300,00 € |
| 9200.22699                | Administración General. Otros gastos diversos                          | 1.350,00 € |
| 9200.23120                | Administración General. Del personal no directivo                      | 1.350,00 € |
| 2310.21300                | Asistencia Social Primaria. Reparaciones, maquinaria y utillaje        | 1.390,00 € |
| 3380.22699                | Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos                    | 1.390,00 € |





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

|            |   |             |
|------------|---|-------------|
| 2310.22199 | Asistencia Social Primaria. Otros Suministros   | 1.500,00 €  |
| 3230.21000 | Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales   | 1.500,00 €  |
| 9430.48000 | Transferencias a otras entidades locales. Agencias de protección urbano y la FEMP                 | 1.500,00 €  |
| 2310.22110 | Asistencia Social Primaria. Productos de Limpieza y Aseo  | 1.600,00 €  |
| 1720.22699 | Protección y mejora del medio ambiente. Otros gastos diversos                                     | 2.040,00 €  |
| 9200.22706 | Administración General. Estudios y trabajos técnicos  | 2.300,00 €  |
| 1621.22502 | Recogida de residuos. PIRS Consorcio de servicios   | 2.500,00 €  |
| 3380.22105 | Fiestas populares y festejos. Productos alimenticios  | 2.700,00 €  |
| 1720.22706 | Protección y mejora del medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos                              | 3.000,00 €  |
| 9200.21203 | Administración General. Reparaciones de edificios y otras construcciones                          | 3.000,00 €  |
| 9200.21300 | Administración General. Reparaciones, maquinaria y utillaje                                       | 3.500,00 €  |
| 3370.21500 | Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Intalaciones de ocupación del tiempo libre           | 3.580,00 €  |
| 9200.22000 | Administración General. Ordinario no inventariable  | 3.600,00 €  |
| 3300.22699 | Promoción cultural. Otros gastos diversos   | 3.610,58 €  |
| 9120.23300 | Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones  | 3.890,00 €  |
| 1710.21000 | Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales   | 4.800,00 €  |
| 1610.22502 | Abatecimiento domiciliario de agua potable. PIRS Consorcio de servicios                           | 5.000,00 €  |
| 1650.22100 | Alumbrado Público. Energía Eléctrica  | 5.000,00 €  |
| 9200.23300 | Administración General. Otras indemnizaciones   | 5.700,00 €  |
| 1623.22501 | Tratamiento de residuos. PIRS Consorcio de servicios  | 7.000,00 €  |
| 1650.21000 | Alumbrado Público. Infraestructuras y bienes naturales  | 7.100,00 €  |
| 1320.22799 | Seguridad y orden público. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales           | 8.000,00 €  |
| 9320.22708 | Gestión del Sistema Tributario. Servicios de Recaudación a favor de la entidad                    | 8.500,00 €  |
| 9200.22105 | Administración General. Productos Alimenticios  | 9.800,00 €  |
| 9200.22602 | Administración General. Publicidad y Propaganda   | 10.100,00 € |
| 4520.22699 | Recursos hidráulicos. Otros gastos diversos   | 10.110,00 € |
| 3410.22799 | Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales     | 12.100,00 € |
| 3110.22799 | Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 12.135,00 € |
| 3370.21203 | Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparaciones de edificios y otras construcciones     | 12.900,00 € |
| 9200.22111 | Administración General. Suministro Repuestos de Maquinarias, Utillaje y Elementos de transporte   | 13.100,00 € |
| 3340.22799 | Promoción cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales                  | 15.000,00 € |
| 3420.22100 | Instalaciones deportivas. Energía eléctrica   | 15.000,00 € |
| 9200.22100 | Administración General. Energía eléctrica   | 15.000,00 € |
| 9200.20900 | Administración General. Canon fotocopiadora   | 15.780,00 € |
| 9200.22199 | Administración General. Otros Suministros   | 16.000,00 € |
| 2310.22105 | Asistencia Social Primaria. Productos alimenticios  | 16.500,00 € |
| 3330.21203 | Equipamientos culturales y museos. Reparaciones de edificios y otras construcciones               | 16.800,00 € |
| 3420.62302 | Instalaciones deportivas . Generación energía   | 17.147,50 € |





TAZACORTE

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

|              |  |                     |
|--------------|--|---------------------|
|              | fotovoltaica   |                     |
| 9200.22200   | Administración General. Teléfono   | 18.000,00 €         |
| 9200.35200   | Administración General. Intereses de demora  | 20.000,00 €         |
| 9321.22708   | Gestión del Sistema Tributario. Servicios de Recaudación a favor de la entidad                       | 20.000,00 €         |
| 1630.22799   | Limpieza Viaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales                        | 21.500,00 €         |
| 1710.21300   | Parques y Jardines. Reparaciones, maquinaria y utillaje  | 24.100,00 €         |
| 9200.22110   | Administración General. Productos de Limpieza y Aseo   | 26.800,00 €         |
| 9200.22101   | Administración General. Agua   | 30.000,00 €         |
| 1720.22799   | Protección y mejora del medio ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 30.450,00 €         |
| 9200.83100   | Administración General. Préstamos a largo plazo desarollo por sectores                               | 40.000,00 €         |
| 9200.22604   | Administración General. Jurídicos Contensiosos   | 40.500,00 €         |
| 2310.22799   | Asistencia Social Primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales             | 49.300,00 €         |
| 4250.62201   | Energía . Mejoras instalaciones eléctricas   | 51.009,91 €         |
| 1510.21003   | Urbanismo, planeamiento, gest, ejec y disciplina. Reparaciones , mantenimiento y conservación        | 1.630,73 €          |
| 9200.22799   | Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales                 | 36.500,00 €         |
| <b>Total</b> |  | <b>726.703,97 €</b> |

| <b>Crédito Extraordinario</b>    |   |                     |
|----------------------------------|---|---------------------|
| <b>Aplicación Presupuestaria</b> | <b>Denominación/Concepto</b>                    | <b>Importe</b>      |
| 3420.22699                       | Instalaciones Deportivas. Otros gastos diversos | 160.000,00 €        |
| <b>Total</b>                     |   | <b>160.000,00 €</b> |

## FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

| <b>Aplicación: económica</b> |                 |                 | <b>Descripción</b>                           | <b>Euros</b>        |
|------------------------------|-----------------|-----------------|--|---------------------|
| <b>Capítulo</b>              | <b>Artículo</b> | <b>Concepto</b> |  |                     |
| 8                            | 87              | 87000           | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 886.703,97 €        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>        |                 |                 |  | <b>886.703,97 €</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 28 de noviembre de 2025. La Secretaria Accidental,  
Fdo: Isabel de las Nieves Pérez Martín"

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Mixto diciendo:** Tiene la palabra el Sr. D. Juan Miguel.

**Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias diciendo:** Buenas, gracias Sr. Alcalde. Bueno, nosotros no votamos a favor de la urgencia del Pleno porque yo creo que este Pleno ha sido convocado muy precipitadamente, cuando estamos hablando de asuntos digamos que de cierta relevancia o de cierto interés como es el tema del remanente de Tesorería que no es una cosa cualquiera, como para convocarlo a las 09:30h de la mañana para las 13:00h, cuando previamente en otras etapas anteriores o en otros años anteriores habían Comisiones antes. Con lo cual, el tema de la transparencia y tema democrático y la participación queda muy entredicho, porque en escasas horas poco se puede mirar, no, pero de lo poco que he mirado hay una duda que tengo, sobre todo no sé si puede ser alguna de estas como les digo, errores de la intervención o mala interpretación.

Hay dos partidas presupuestarias que yo entiendo que están en créditos extraordinarios, pero deberían estar en el suplemento de créditos y son las referentes al Capítulo VI, "Instalaciones deportivas, generación de energía fotovoltaica", porque estas partidas no estaban en el Presupuesto municipal, es decir, si no estaba, probablemente se creo a posteriori. Si se crea a posteriori debe figurar como suplemento de crédito y no como crédito extraordinario, porque créditos extraordinarios son las partidas que ya existían en el vigente presupuesto. Después hay otra partida de las mismas características, seguimos con las energías renovables, también el Capítulo VI, que tampoco está en el vigente presupuesto. Yo me imagino que algunas estarán en algo de subvención y la incorporaron después de la aprobación del Presupuesto, lo cual es super raro porque el Presupuesto si ustedes saben, curiosamente fue el Presupuesto más tardío de esta Corporación en toda la democracia, lo aprobaron en el mes de septiembre. Es decir que, del Presupuesto vigente de este año, el 75% del Presupuesto que estaba el ejercicio prorrogado desde el año 2024, ya se sabía la evaluación y el gasto que conllevaba hasta el mes de septiembre. Simplemente con llevar una liquidación más o menos al día, con lo cual es sumamente ridículo que un mes y medio tarde vengamos





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

con incorporación del remanente. Eso nos viene a decir que hicieron un presupuesto charangana, porque no se ajusta a la realidad puesto que han tenido que estar trastocando e implementando con esta operación extraordinaria de remanente de crédito en más de 800.000€.

El derrotero de esta Administración en estos dos años a mí me preocupa, antes se hacían unos trabajos que costaban menos dinero y lo hacíamos con personal de la misma Administración. Ustedes, sin embargo, han hecho un efecto contrario con lo cual va en detrimento del ahorro económico de esta Administración, piensen ustedes que el gasto corriente se ha incrementado por parte de este Ayuntamiento en casi un 85% en dos años. Pero es que nos ponemos a ver las partidas presupuestarias de los créditos extraordinarios que se están marcando en ellas y vemos, por ejemplo, trabajos realizados por otras empresas, había presupuestado 140.000€ y ahora lo incrementamos en 36.500€ más. Seguimos, trabajos con otras empresas, tenemos presupuestado 39.000€ y lo incrementamos en 49.300€, gastos jurídicos de 10.000€ lo incrementamos 40.500€, gastos también con otras empresas de 92.000€ presupuestado lo incrementamos en 30.000€. Seguimos con lo mismo de 5.000€ presupuestado lo incrementamos en 21.500€, de 3.000€ lo incrementamos en 12.135€, de 150.000€ lo incrementamos en 12.000€, de 10.000€ lo incrementamos en 15.000€, y esto es lo que lleva a una política de gasto desastrosa.

Antes hacíamos trabajos por esta misma Administración, con lo cual conllevan ahorro en el Capítulo II, ahora es que hasta por pegar un sello pagamos, cuando lo que tendríamos que hacer es invertir en medios mecánicos porque los físicos los tenemos e incluso hemos estabilizado al personal, pero ahora los tenemos haciendo otros trabajos, cuando hacían trabajos que suponían un ahorro económico en estas arcas municipales. Es decir, que la gestión sobre todo por parte del Concejal de Servicios deja mucho que desear, sí porque las cosas llevan nombre y apellidos y algunas por vinculación es del otro Concejal, el de Fiestas, pero está claro que ya vais a la par, a ver quién más gasta. Esto va a conllevar dentro de dos años, va a ver tensiones de Tesorería en este Ayuntamiento de seguir así, porque piensen ustedes que se ha incrementado el corriente en 1.700.000€ en menos de dos años y esto no venía de atrás, esto lo han creado ahora. El remanente antes lo usábamos y lo llegamos a usar en obras de inversión y en bienes importantes, como fue la compra del suelo para vivienda, es que ahora lo estamos gastando en papel de fumar, la verdad es que la gestión económica deja mucho que desear, sobre todo que se apruebe un Presupuesto en el mes de septiembre y ya estemos inyectándolo del remanente ochocientos y pico mil euros y sobre todo en el dichoso gasto corriente, ya fuera en inversiones, pero en el gasto corriente. No obstante, ya les adelanto que este remanente no se va a quedar solamente aquí, que traeréis más reconocimientos para pagar a través del remanente de Tesorería. Les voy a decir un ejemplo, ahí tenéis a una vecina esperando para que le paguen alquiler del local del banco de alimentos, aquí no está, no hay partida presupuestaria, es decir, que tendrás que traerlo dentro de poco otra vez.

Con lo cual primero hay que prever, gestionar con fundamento y ver en realidad el gasto como se hace y aquí se adolece de eso, totalmente, parece que es a salir del paso y eso trae unas consecuencias a la larga, que la verdad en esta Administración, alguien dijo de mí que iba a hacer lo que no hizo Juan en 20 años y en 20 años no se había visto tanto desastre continuo en tan poco tiempo





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

sinceramente y el tema es que vendrá más. Nosotros vamos a votar en contra porque entendemos que un Presupuesto hace escasamente dos meses, un gasto corriente y que no se hace una evaluación del gasto correctamente, que se incrementa en un 85%, un 85% no es subir los gastos corrientes de teléfono, de luz, no estamos hablando de eso, estamos hablando de trabajos que realizábamos nosotros. Es decir, hay que gestionar las cosas y sacarle el máximo provecho, nosotros no vamos a votar a favor de esto, vamos a votar en contra y preparen porque hay más pagos que hacer y tendrán que traerlos y que utilizar el remanente, ya les di un ejemplo, 35.000€ vayan buscando para pagar a la señora.

**El Sr. Alcalde-Presidente dice:** Gracias D. Juan Miguel, en cuanto a sus observaciones comentando la diferenciación de partidas sin suplemento de crédito o crédito extraordinario, consultaremos a los técnicos, disculpar a la que ha llevado este trabajo con el día a día que no hay podido estar hoy aquí la Concejal de Hacienda D.<sup>a</sup> Antonia, para cualquier aclaración le contestaremos por escrito ya que ella no está aquí. En cuanto a esos gastos que usted comenta, desde este Grupo de Gobierno y con el legítimo derecho de gestionar y de enfocar nuestras políticas, hemos apostado por la dinamización sociocultural y eso está vinculado a las fiestas en el marco, que recordamos que acabamos de salir de un centenario y buscábamos que esas fiestas tuvieran un valor acorde a lo que significaba cumplir 100 años. También hemos apostado por incrementar y mejorar la oferta deportiva desde el punto de vista de intentar que nuestros jóvenes tengan esa actividad en el pueblo y de hecho en el número de nuevas actividades hay proyectos que lo que se está haciendo es considerable, de ahí también ese incremento, proyectos de Asuntos Sociales y en esa línea cuando haces actividades también es normal que se incremente el gasto. Hay partidas que se incrementan por la paralización que hemos sufrido por el tema de la erupción volcánica, había proyectos en su día, la economía sobre todo en obras se ha encarecido mucho el material y hubo que modificar proyectos, aparte que como bien usted sabe, cuando haces una línea estratégica y buscas fondos tienes que ir con un proyecto bajo la mano y también se han hecho nuevos proyectos. Entonces, yo en ese sentido, es cierto y cuando la gente tiene razón hay que dársela, también este año hemos tenido problemas a la hora de aprobar el presupuesto municipal y ha sido complicado porque como usted bien sabe lo que es generar un Presupuesto municipal, que ha sido aprobado en septiembre y por eso asumimos el compromiso de en el próximo año intentar tener el Presupuesto municipal aprobado lo antes posible, y de hecho hacer esta operación del crédito para ir cerrando ya el año. Esta es la explicación que le puedo plantear y volver a disculpar a la compañera Antonia, que es la ha llevado la gestión de este punto.

No suscitando más debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por seis votos a favor, tres del Grupo Municipal Socialista-PSOE y tres del Grupo Municipal Mixto y cuatro en contra del Grupo Municipal Nueva Canarias:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos Número 12/2025, en la modalidad de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, por concesión de Suplemento de crédito/Crédito Extraordinario por un importe de **SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL**





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (726.703,97 €) y CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €), respectivamente, siendo el importe total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (886.703,97 €), financiado en ambos casos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:**

| <b>Suplemento de Crédito</b>     |   |                |
|----------------------------------|---|----------------|
| <b>Aplicación Presupuestaria</b> | <b>Denominación/Concepto</b>  | <b>Importe</b> |
| 9200.23020                       | Administración General. Del personal no directivo                                       | 200,00 €       |
| 9310.23020                       | Política económica y fiscal. Del personal no directivo                                  | 400,00 €       |
| 3370.22100                       | Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Energía eléctrica                          | 500,00 €       |
| 3370.22199                       | Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Otros suministros                          | 600,00 €       |
| 3410.22105                       | Promoción y fomento del deporte. Productos alimenticios                                 | 3.940,25 €     |
| 9200.21306                       | Administración General. Mantenimiento ascensores  | 600,00 €       |
| 2310.22000                       | Asistencia Social Primaria. Ordinario no inventariable                                  | 700,00 €       |
| 9120.23100                       | Organos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno                         | 700,00 €       |
| 9310.23120                       | Política económica y fiscal. Del personal no directivo                                  | 700,00 €       |
| 1710.22110                       | Parques y jardines. Productos de Limpieza y Aseo  | 1.000,00 €     |
| 9120.23000                       | Organos de gobierno. De los miembros de los órganos de gobierno                         | 1.200,00 €     |
| 9200.22001                       | Administración General. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones                  | 1.200,00 €     |
| 2310.22106                       | Asistencia Social Primaria. Productos farmacéuticos                                     | 1.300,00 €     |
| 9200.22699                       | Administración General. Otros gastos diversos   | 1.350,00 €     |
| 9200.23120                       | Administración General. Del personal no directivo                                       | 1.350,00 €     |
| 2310.21300                       | Asistencia Social Primaria. Reparaciones, maquinaria y utillaje                         | 1.390,00 €     |
| 3380.22699                       | Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos                                     | 1.390,00 €     |
| 2310.22199                       | Asistencia Social Primaria. Otros Suministros   | 1.500,00 €     |
| 3230.21000                       | Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales                                 | 1.500,00 €     |
| 9430.48000                       | Transferencias a otras entidades locales. Agencias de protección urbano y la FEMP       | 1.500,00 €     |
| 2310.22110                       | Asistencia Social Primaria. Productos de Limpieza y Aseo                                | 1.600,00 €     |
| 1720.22699                       | Protección y mejora del medio ambiente. Otros gastos diversos                           | 2.040,00 €     |
| 9200.22706                       | Administración General. Estudios y trabajos técnicos                                    | 2.300,00 €     |
| 1621.22502                       | Recogida de residuos. PIRS Consorcio de servicios                                       | 2.500,00 €     |
| 3380.22105                       | Fiestas populares y festejos. Productos alimenticios                                    | 2.700,00 €     |
| 1720.22706                       | Protección y mejora del medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos                    | 3.000,00 €     |
| 9200.21203                       | Administración General. Reparaciones de edificios y otras construcciones                | 3.000,00 €     |
| 9200.21300                       | Administración General. Reparaciones, maquinaria y utillaje                             | 3.500,00 €     |
| 3370.21500                       | Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Intalaciones de ocupación del tiempo libre | 3.580,00 €     |





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

|            |  |             |
|------------|--|-------------|
| 9200.22000 | Administración General. Ordinario no inventariable   | 3.600,00 €  |
| 3300.22699 | Promoción cultural. Otros gastos diversos  | 3.610,58 €  |
| 9120.23300 | Órganos de gobierno. Otras indemnizaciones   | 3.890,00 €  |
| 1710.21000 | Parques y jardines. Infraestructuras y bienes naturales  | 4.800,00 €  |
| 1610.22502 | Abatecimiento domiciliario de agua potable. PIRS Consorcio de servicios                              | 5.000,00 €  |
| 1650.22100 | Alumbrado Público. Energía Eléctrica   | 5.000,00 €  |
| 9200.23300 | Administración General. Otras indemnizaciones  | 5.700,00 €  |
| 1623.22501 | Tratamiento de residuos. PIRS Consorcio de servicios   | 7.000,00 €  |
| 1650.21000 | Alumbrado Público. Infraestructuras y bienes naturales   | 7.100,00 €  |
| 1320.22799 | Seguridad y orden público. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales              | 8.000,00 €  |
| 9320.22708 | Gestión del Sistema Tributario. Servicios de Recaudación a favor de la entidad                       | 8.500,00 €  |
| 9200.22105 | Administración General. Productos Alimenticios   | 9.800,00 €  |
| 9200.22602 | Administración General. Publicidad y Propaganda  | 10.100,00 € |
| 4520.22699 | Recursos hidráulicos. Otros gastos diversos  | 10.110,00 € |
| 3410.22799 | Promoción y fomento del deporte. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales        | 12.100,00 € |
| 3110.22799 | Protección de la salubridad pública. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales    | 12.135,00 € |
| 3370.21203 | Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparaciones de edificios y otras construcciones        | 12.900,00 € |
| 9200.22111 | Administración General. Suministro Repuestos de Maquinarias, Utillaje y Elementos de transporte      | 13.100,00 € |
| 3340.22799 | Promoción cultural. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales                     | 15.000,00 € |
| 3420.22100 | Instalaciones deportivas. Energía eléctrica  | 15.000,00 € |
| 9200.22100 | Administración General. Energía eléctrica  | 15.000,00 € |
| 9200.20900 | Administración General. Canon fotocopiadora  | 15.780,00 € |
| 9200.22199 | Administración General. Otros Suministros  | 16.000,00 € |
| 2310.22105 | Asistencia Social Primaria. Productos alimenticios   | 16.500,00 € |
| 3330.21203 | Equipamientos culturales y museos. Reparaciones de edificios y otras construcciones                  | 16.800,00 € |
| 3420.62302 | Instalaciones deportivas . Generación energía fotovoltaica   | 17.147,50 € |
| 9200.22200 | Administración General. Teléfono   | 18.000,00 € |
| 9200.35200 | Administración General. Intereses de demora  | 20.000,00 € |
| 9321.22708 | Gestión del Sistema Tributario. Servicios de Recaudación a favor de la entidad                       | 20.000,00 € |
| 1630.22799 | Limpieza Viaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales                        | 21.500,00 € |
| 1710.21300 | Parques y Jardines. Reparaciones, maquinaria y utilaje   | 24.100,00 € |
| 9200.22110 | Administración General. Productos de Limpieza y Aseo   | 26.800,00 € |
| 9200.22101 | Administración General. Agua   | 30.000,00 € |
| 1720.22799 | Protección y mejora del medio ambiente. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 30.450,00 € |
| 9200.83100 | Administración General. Préstamos a largo plazo desarrollo por sectores                              | 40.000,00 € |
| 9200.22604 | Administración General. Jurídicos Contenciosos   | 40.500,00 € |
| 2310.22799 | Asistencia Social Primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales             | 49.300,00 € |
| 4250.62201 | Energía . Mejoras instalaciones eléctricas   | 51.009,91 € |
| 1510.21003 | Urbanismo, planeamiento, gest, ejec y disciplina.  | 1.630,73 €  |





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

|            |  |                     |
|------------|--|---------------------|
|            | Reparaciones , mantenimiento y conservación  |                     |
| 9200.22799 | Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 36.500,00 €         |
|            | <b>Total</b>   | <b>726.703,97 €</b> |

| Crédito Extraordinario    |   |                     |
|---------------------------|---|---------------------|
| Aplicación Presupuestaria | Denominación/Concepto                           | Importe             |
| 3420.22699                | Instalaciones Deportivas. Otros gastos diversos | 160.000,00 €        |
|                           | <b>Total</b>                                    | <b>160.000,00 €</b> |

## FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

### Alta en conceptos de ingresos

| Aplicación: económica |          |          | Descripción                                  | Euros               |
|-----------------------|----------|----------|--|---------------------|
| Capítulo              | Artículo | Concepto |  |                     |
| 8                     | 87       | 87000    | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 886.703,97 €        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |          |          |  | <b>886.703,97 €</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** - Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por quince días hábiles, durante los cuales los/as interesados/as pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**3.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.**





ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

**Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias diciendo:** Esto no lleva acuerdo, ¿no?

Informan la Secretaria Accidental: No, es toma en consideración, no hay que votar.

**D. Juan Miguel pregunta:** ¿Cuándo remitiste eso?

Responde la Secretaria Accidental: Te remití a ti ayer por correo la Auditoría de Gestión y hoy a todo el mundo, eso llegó el 26 por la tarde.

**D. Juan Miguel pregunta:** ¿Y qué dice el punto, cómo es el punto del orden del día?

Responde la Secretaria Accidental: Toma en consideración de la Auditoria de Gestión, esto es como dar cuenta...

**D. Juan Miguel dice:** Es que no puedo ni tener toma de consideración porque casi ni nos enteramos, si me lo remitiste ayer por la tarde.

La Secretaria Accidental: Lo tienes, ¿no?

**D. Juan Miguel:** Y la convocatoria de hoy que me entró por el Spam.

La Secretaria Accidental: ¿Por el Spam? Te llamé, en cuanto envié la convocatoria, te llamé.

**D. Juan Miguel dice:** Por eso estoy aquí.

La Secretaria Accidental: No es culpa mía lo del Spam.

**Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. David Ruiz Álvarez, del Grupo Municipal Mixto diciendo:** Yo reiterar que este Pleno fue de solicitud urgente por los Técnicos, sobre todo por este punto para poder enviar la documentación y yo le vuelvo a pedir disculpas y asumimos ese compromiso de que hay que hacer las convocatorias con más tiempo, para tener tiempo desde el punto de vista de la oposición de estudiar, de analizar, porque no es fácil también, entonces yo reiterar las disculpas de esta convocatoria tan corta, intentaremos en este sentido mejorar. Sin más, agradecerles que estén aquí y buen día y buen fin de semana.

El Pleno de la Corporación toma en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2024, conforme se establece en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE  
C/ Primero de Mayo, nº 1  
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.  
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.  
Isla de San Miguel de La Palma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las trece horas y treinta y nueve minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

